

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0134 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS”**

RESOLUCIÓN N.º DES. 414 DE 2021

15 SEP 2021  
(.....)

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0134 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 14 de MAYO del 2021, la señora **CLAUDIA MARCELA VARGAS SALDARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.136.879.559** de Bogotá, obrando en calidad de propietaria, titular y responsable de la solicitud, radica ante este despacho como apoderado una solicitud de **LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD OBRA NUEVA**, bajo el radicado **24169 - 2019** y número de expediente **25126-0-21-0134**, respecto del predio denominado **LOTE (3A)** ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE CANDIL DE LORETO, identificado con matrícula inmobiliaria **176-101509** y código catastral **000100000020824800002085** de propiedad de la señora **CLAUDIA MARCELA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.136.879.559** de Bogotá.

Que la radicación fue realizada en legal y debida forma el día 14 de MAYO de 2021.

Que radicado anexo **SYSMAN No. 202108126** recibido el 09 de septiembre de 2021 la señora **CLAUDIA MARCELA VARGAS SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.136.879.559** de Bogotá, obrando en calidad de propietaria, titular y responsable de la solicitud radica ante este despacho una solicitud desistimiento voluntario del proyecto **OBRA NUEVA**; con número de radicado y expediente **25126-21-0134**.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa: *“El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*

**Parágrafo.** *“El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”*

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER01118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0134 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD OBRA NUEVA bajo el radicado y número de expediente 25126-0-21-0134, respecto del predio respecto del predio denominado LOTE (3A) ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE CANDIL DE LORETO, identificado con matrícula inmobiliaria 176-101509 y código catastral 000000000020824800002085 de propiedad de la señora CLAUDIA MARCELA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.559 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO.** NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 CLAUDIA MARCELA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.559 de Bogotá. para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Cédula de Ciudadanía - Titular (1 folio)
2. Certificado de tradición y libertad (6 folios)
3. Copia Escritura No. 2387 de 2020 (18 folios)
4. Cédula de Ciudadanía y Mat. Profesional – JOSE ANTONIO NAVAS PINZÓN (1 folio)
5. Certificado COPNIA - JOSE ANTONIO NAVAS PINZÓN (1 folio)
6. Cédula de Ciudadanía y Mat. Profesional – JAIRO PEÑA GUZMAN (1 folio)
7. Certificado CPNAA - Arquitecto (1 folio)
8. Certificado COPNIA - JAIRO PEÑA GUZMAN (1 folio)
9. Carta de aprobación Consejo de Administración – Condominio Campestre Candil de Loreto. (2 folios)
10. Acta de aprobación Consejo de Administración – Condominio Campestre Candil de Loreto. (2 folios)



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0134 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

11. MEMORIAS DE CALCULO ESTRUCTURAL (211 folios)
12. ESTUDIO DE SUELOS (UN LIBRO)
13. ESCRITURA 5839 DE 2002 – REGLAMENTO DE P.H.
14. Planos Proyecto ARQUITECTONICO inicial (5 planos)
15. Planos Proyecto ARQUITECTONICO ultimo radicado (7 planos)
16. Planos Proyecto ESTRUCUTRAL inicial (6 planos)
17. Planos Proyecto ESTRUCUTRAL ultimo radicado (6 planos)

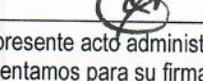
**Parágrafo:** Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación; es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 SEP 2021

Dada en Cajicá, a los.....

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Arq. Contratista Desarrollo T
Revisor Jurídico	CESAR LEONARDO GARZÓN		Abogado. Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Dir. Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



---

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 414 EXPEDIENTE 21-0134**

1 mensaje

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 14:55

Para: claumvargas754@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 414 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0134**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 Remítete notificado con Mailtrack

---

 **RES 0414 TRAD 21-0134.pdf**  
1603K

